

DECRETO No. 279 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: **“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.**

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que en el mismo sentido los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observa que algunos tienen derecho preferencial de encargo.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, exige como requisitos de formación y experiencia el título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Economía, Contaduría Pública, Administración Pública, Empresas, Derecho y afines, matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley, y treinta y seis (36) de experiencia profesional relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora ARELIS MERCEDES NAVARRO BARRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.801.927, funcionaria con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título de Profesional de Abogado, Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales, cumpliendo así con el requisito de formación académica exigido en el Manual de Funciones.

DECRETO No. 279 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

- Que posee Tarjeta Profesional No. 121819 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.
- Desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, desde el 10 de julio de 2013, cumpliendo así con el requisito de experiencia exigido en el Manual de Funciones, para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda.

Que en virtud de lo narrado, se constató que la señora ARELIS MERCEDES NAVARRO BARRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.801.927, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia definitiva y se requiere proveer; dejando en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, modificado por el Decreto 707 de 2017, el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, exige como requisitos de formación y experiencia el título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración Pública y/o Empresas, Economía, Trabajo social, Psicología, Derecho y afines, matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley, y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora YANETH JOSEFINA MONTERO LEYVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.461.689, funcionaria con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título de profesional de Administradora de Empresas, Especialista en Administración Pública, cumpliendo así con los requisitos de formación académica y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, en virtud de las equivalencias establecidas en el Artículo 25 del Decreto 785 de 2005.
- Que posee Matrícula y Tarjeta Profesional No. 92215 expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.
- Desempeña el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.

DECRETO No. 279 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora YANETH JOSEFINA MONTERO LEYVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.461.689, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal y se requiere proveer, dejando igualmente, en vacancia temporal, el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, exige como requisitos de formación y experiencia el título en formación técnica o tecnológica en áreas a fines a las funciones del empleo, y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.155.648, funcionaria con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título profesional de Ingeniera Administradora, Especialista en Derecho Empresarial y tiene acreditado más de veinte (20) años de experiencia; cumpliendo así con los requisitos de formación académica y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios; en virtud de las equivalencias establecidas en el Artículo 25 del Decreto 785 de 2005.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.
- Desempeña el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado a la Dirección Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.155.648, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal y se requiere proveer, dejando igualmente, en vacancia temporal, el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado a la Dirección Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Por lo anterior,



DECRETO No. 279 DE 2021

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora ARELIS MERCEDES NAVARRO BARRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.801.927, en la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora YANETH JOSEFINA MONTERO LEYVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.461.689, en la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios.

ARTICULO TERCERO: Encargase por el término de seis (6) meses a la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.155.648, en la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado a la Dirección Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de julio de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública

